



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Shatoja, 02 de mayo del 2023

**OFICIO N° 024-2023-GRSM-DRESM-UGELD-RESH-I.E.N° 0757-SH/D.**

**SEÑOR(a) : MARIA CAROLINA PEREZ TELLO  
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO**

**ATENCIÓN : JAMES SEGURA CHÁVEZ.  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS.**

**ASUNTO : REMITO SOLICITUD POR LICENCIA POR LUTO DE PERSONAL  
DOCENTE**

Es grato dirigirme a su persona para expresarle el cordial saludo a nombre de la Institución Educativa N° 0757 "Alfonso Ugarte" del Distrito de Shatoja, y al mismo tiempo remito la solicitud de licencia del maestro contratado JORGE LOPEZ LACHUMA, docente del área de Inglés; quién solicito a partir del 17 de abril. Adjunto al presente los documentos sustentatorios los cuales adjunto al presente:

- Solicitud de licencia.
- Acta de defunción.
- Acta de matrimonio.
- Copia de DNI
- Resolución de contrato.

Sin otro particular, me suscribo de usted reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO  
I.E. N° 0757 ALFONSO UGARTE SHATOJA

*Prof. María M. Guillen Orbe*  
DIRECTORA



# "TODOS JUNTOS, NADIE SE QUEDA ATRÁS"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Solicito: Licencia por luto

SEÑORA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.0757 "ALFONSO UGARTE"  
S.D.

Yo, Jorge Lopez Lachuma, identificado(a) con D.N.I. N°  
73067913 y domiciliado (a) \_\_\_\_\_;  
me presento ante su despacho y expongo:

Que ante el lamentable fallecimiento de mi señora esposa  
Anli Vanera Terroza Machoq, con DNI. N. 74688017 el día 17 de abril  
del presente, solicito licencia por luto de acuerdo a Ley

Adjunto al presente:

Acta de depuración, Resolución de contrato  
Copia de DNI, Acta de matrimonio

Por lo expuesto, pido a usted acceder a mi petición por ser de justicia.

Shatoja, 18 de abril del 2023

Nombre y apellido: Jorge Lopez Lachuma

DNI N. 73067913



18 de abril 2023

**ACTA DE DEFUNCIÓN**  
JAKAU PAPIJI

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 17 DE ABRIL DE 2023 / 15:25 hrs.  
TSAWAN / ETSASH WAJUPA AI  
JAKAWAITA

LOCALIDAD LIMA / LIMA / LA VICTORIA (14 01 09 000)  
TUU NUGKANMA

LUGAR DE OCURRENCIA CENTRO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA  
TUWI SAKAWAITA

DATOS / DAAJI	FALLECIDO / JAKAU
Pre-nombres / Daaji	ANLLI VANESA
Primer Apellido/ Apachjui Daaji	TERRONES
Segundo Apellido/ Tikich Apachji Daaji	MACHOA
Documento de Identidad Papii Iwainmamtai	DNI/LE 74688017
Edad / Mijanji	18 AÑOS
Nacionalidad / Nugkemamu	PERUANA
Lugar de Nacimiento Fujusa Aklnamu	SAN MARTIN / SAN MARTIN / HUIMBAYOC (21 06 09 000)
Padre / Apaji Daaji	WILDORO TERRONES VELA
Madre / Dukuji Daaji	NINFA MACHOA RAMIREZ

FECHA DE REGISTRO /  
TSAWANTIN AGATMIYKAGRAE 20 DE ABRIL DE 2023

OFICINA REGISTRAL /  
AGATMAMTAI SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO (21 06 01 000)

DECLARANTE / ETSEJU JORGE LÓPEZ LACHUMA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
PAPII IWAINMAMTAI DNI/LE 73067913

REGISTRADOR CIVIL /  
PAPII AGATKAUTIN CARDENAS PEZO, GIOVANNA

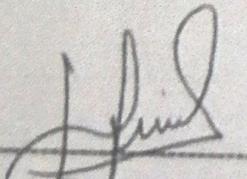
DNI / DNI DEKAAPAKE 46266319

OBSERVACIONES / TISHIPII

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

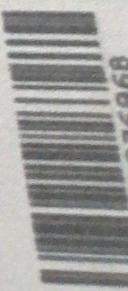


.....  
GIOVANNA CARDENAS PEZO  
REGISTRADOR CIVIL  
DNI Nº 46266319



-----  
Firma del Declarante  
Etsajkau Tentsakimau

-----  
Firma del Registrador  
Papiinum Agatmikagtin



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORALES  
ACTA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO

Datos	El Contrayente	La Contrayente
Documento de Identidad (Marcar recuadro con una x)	DNI <input checked="" type="checkbox"/> Pasap. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> D.N.I.N° 73067913	DNI <input checked="" type="checkbox"/> Pasap. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> D.N.I.N° 74688017
Primer Apellido	LÓPEZ	TERRONES
Segundo Apellido	LACHUMA	MACHOA
Pre Nombre(s)	JORGE	ANLLI VANESA
Estado Civil	SOLTERO	SOLTERA
Edad	29 AÑOS	18 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA	PERUANA
Lugar de Nacimiento	TARAPOTO	HUIMBAYOC
Dirección	SECTOR CHUINA S/N -MORALES	SECTOR CHUINA S/N -MORALES

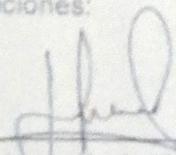
Datos	1er Testigo	2do Testigo
Documento de Identidad (Marcar recuadro con una x)	DNI <input type="checkbox"/> Pasap. <input type="checkbox"/> C.E. <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> D.N.I.N° 60447105	DNI <input type="checkbox"/> Pasap. <input type="checkbox"/> C.E. <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> D.N.I.N° 70092491
Primer Apellido	REATEGUI	DEL CASTILLO
Segundo Apellido	TORRES	RIOS
Pre Nombre(s)	JENNIFER LIZETH	DIEGO ANTHONY

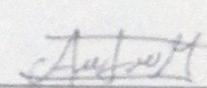
Lugar de Celebración LOCAL: SALON DE CELEBRACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MORALES  
 Fecha VIERNES 24 DE MARZO DEL 2023  
 Hora 10.00 DE LA MAÑANA

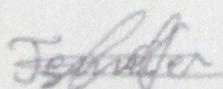
Nombre y DNI de Autoridad Celet PROF. RUFINO PINEDO MELÉNDEZ D.N.I. 01091113  
 Cargo de Autoridad Celebrante ALCALDE

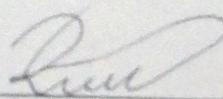
Con el objeto de llevar a efecto el matrimonio que pretenden contraer y habiendo sido declarados expeditos por no tener impedimentos según expediente 2576-2023 el cual queda archivado en esta Oficina. Después de dar lectura a los artículos del Código Civil se preguntó separadamente a los contrayentes si persisten en su voluntad de contraer matrimonio y habiendo respondido ambos afirmativamente en nombre de la Ley se declara unidos en matrimonio extendiéndose la presente Acta, en la que se deja constancia de que han cumplido con todos los requisitos que señala la Ley, firmando los intervinientes conforme a lo dispuesto por el artículo 259 del Código Civil.

Observaciones:

  
 Firma e impresión dactilar del Contrayente

  
 Firma e impresión dactilar de la contrayente

  
 Firma e impresión dactilar del 1er testigo

  
 Firma e impresión dactilar del 2do. Testigo





Resolución Directoral N° 0367 -2023

SAN JOSÉ DE SISA, 16 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LOPEZ LACHUMA, JORGE  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 73067913  
 SEXO : MASCULINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 26/06/1993  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
 ESPECIALIDAD : INGLÉS - FRANCÉS



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 0757 ALFONSO UGARTE  
 CÓDIGO DE PLAZA : 621451219711  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00067-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP  
 CARGA HORARIA : 4 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 20 HRS INGLES-JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : UD23-01515 N° DE FOLIOS: 8  
 REFERENCIA : Adjudicación docente PUN 2023  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : PUN



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

*[Handwritten Signature]*

**MARIA CAROLINA PEREZ TELLO**  
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL  
 RMDV / P-I  
 AFT / NeXus

→ DNI  
 - Acta de matrimonio

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo  
 Unidad de Gestión Educativa Local - EL DORADO  
 CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



San José de Sisa, 15 FEB 2023  
*[Handwritten Signature]*  
**Ercilia Hidalgo Amasifuen**  
 FFOATARIO TITULAR